

INFORME DE SECRETARÍA: a Despacho del señor Juez, la presente demanda Hipotecaria, que se encuentra admitida, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 16 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 416

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado con fundamento en el Art. 92 del C.G.P., procede a aceptar la solicitud de retiro presentada, toda vez que no se encuentran notificados los demandados, y las medidas cautelares decretadas no se han practicado.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA propuesta por BANCOLOMBIA S.A., en contra de MARÍA DEL MAR DORADO GONZÁLEZ, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., toda vez que no se encuentran notificados los demandados, y las medidas cautelares decretadas no se han practicado.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

JUEZ

E2

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d44b97d0aa168da1eef0432877ef2e08f642430e2c43f98beb51055e8768121d

Documento generado en 16/04/2021 10:56:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>